

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Económico

Decreto Administrativo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 80 FRACCIONES I Y III, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1°, 2°, 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2013, mediante Decreto Administrativo, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Convenciones de San Luis Potosí", sectorizado en su momento a la Secretaría de Turismo. En consecuencia su Junta de Gobierno, en la tercera sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014, expide el Reglamento Interior del mencionado Centro de Convenciones, el cual tiene como por objeto establecer su estructura, organización, funcionamiento y atribuciones, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de mayo de 2015.

El 30 de noviembre de 2017 se modificó el citado decreto de creación, para sectorizar el Centro de Convenciones a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico mismo que fue publicado con fecha 01 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", además de establecer que en un plazo de 30 días se efectúen las adecuaciones necesarias al mencionado Reglamento Interior, previa aprobación de su Junta de Gobierno. Lo cual se hizo saber a la Junta de Gobierno mediante sesión de fecha 15 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones legales, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1° y 2° fracción I para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Centro de Convenciones de San Luis Potosí,

órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°. ...

I.- Decreto: El Decreto Administrativo mediante el que se crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de octubre de 2013, así como sus reformas y modificaciones.

II a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Los actos y procedimientos que se hayan iniciado al entrar en vigor del presente Decreto, se concluirán conforme a las disposiciones del ordenamiento que se modifica.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

GUSTAVO PUENTE OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)